

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2017 00546 00

Observando el expediente, se percata el Juzgado que el último auto fue publicado en el estado el día 28 de junio del 2022 (Carpeta 01 Pdf 65), así, aquel quedaba ejecutoriado el día 1 de julio hogaño; sin embargo, el expediente fue ingresado el día 30 de junio del corriente (Carpeta 01 Pdf 66), por lo cual los términos no corrieron a cabalidad (art. 118 C. G. del P.)

Por lo anterior, el Despacho dispone:

1. Sin perjuicio de tener en cuenta en el momento procesal oportuno el recurso de reposición interpuesto por el abogado Hernando Barragán Linares (Carpeta 01 Pdf 67 a 70), por secretaría termínese de contabilizar el término correspondiente.

2. Una vez cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 319 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed32e5ab2cb9bacdc75762d24c5a886f4de66db3133ce46ea993eade27260cb7**

Documento generado en 22/09/2022 01:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>